

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de junio de dos mil veintiuno (2021).
A despacho de la señora Juez, indicándole que la apoderada del demandante no acreditó de donde obtuvo el correo electrónico del demandado. Sírvasse proveer.
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Valle, veintitrés (23) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO No. 1665

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUILLERMO ORTIZ INMOBILIDARIA LTD NIT 800-225.597-3
abogadosustanciadorcali@afiansa.com
juridicoafiansa@gmail.com
APODERADA: LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
juridicoafiansa@gmail.com
DEMANDADAS: NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES C.C1061535738
fajardoneybi@gmail.com
MARIA DELCY MORALES VALENCIA C.C 31566470
Se desconoce dirección electrónica.
RADICACION: 2020-647-00

Vista la constancia secretarial que antecede esta oficina judicial,

D I S P O N E:

REQUERIR a la apoderada actora a fin de que se sirva aportar las evidencias de donde se obtuvo el correo electrónico que se observa en la constancia de notificación electrónica que antecede, que corresponde a la demandada NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES, conforme lo establece art. 8 del Decreto 806 de 2020, a fin de ser tenida en cuenta esa notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de junio 2021

Secretario

CF

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e314ce446fee6f2d7d2ecd1d38bb22281642c27373f49c8b2321a7e88a3efd**
Documento generado en 23/06/2021 02:54:18 p. m.